



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
11 de julio de 2012
Español
Original: inglés

22ª Reunión

Nueva York, 4 a 11 de junio de 2012

Informe de la 22ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización de los trabajos	2
A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
III. Comisión de Verificación de Poderes	3
A. Designación de la Comisión	3
B. Informe de la Comisión	3
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	4
A. Informe del Tribunal correspondiente a 2011	4
B. Cuestiones financieras y presupuestarias	6
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	9
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	12
A. Información presentada por el Presidente de la Comisión	12
B. Elección de 21 miembros de la Comisión	15
VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	19
VIII. Conmemoración del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	20
IX. Otros asuntos	22



I. Introducción

1. La 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, del 4 al 11 de junio de 2012, de conformidad con el artículo 319, párrafo 2 e) de la Convención y el párrafo 36 de la resolución 66/231 de la Asamblea General.
2. La Reunión contó con la presencia de representantes de Estados partes en la Convención² y observadores, incluida la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental³ y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar^{4, 5}.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

3. Susan Robertson (Australia), Vicepresidenta de la 21ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 22ª Reunión, en nombre de Camillo Gonsalves (San Vicente y las Granadinas), Presidente de la 21ª Reunión.
4. La Reunión observó un minuto de silencio en memoria de Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque (Brasil), difunto Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.
5. Se eligió por aclamación a Isabelle F. Picco (Mónaco) Presidenta de la 22ª Reunión de los Estados Partes.
6. La Reunión eligió por aclamación a Mateo Estreme (Argentina), Tarunjai Reetoo (Mauricio), Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka) y Oleksiy Shapoval (Ucrania) como Vicepresidentes.
7. Un Estado parte y dos Estados observadores hicieron declaraciones por las que pusieron reparos al orden en que se había sentado al observador palestino. Se expresó la opinión de que la distribución de los asientos era engañosa y no reflejaba su actual condición. Asimismo, se afirmó que esa distribución no guardaba relación alguna con la condición del observador palestino en reuniones organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que el conflicto israelo-palestino solo podía resolverse mediante negociaciones directas.

Declaración de la Asesora Jurídica

8. La Sra. Patricia O'Brien, Asesora Jurídica, señaló a la atención de la Reunión el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención e instó a los Estados partes a seguir promoviendo sus objetivos. Asimismo, señaló el protagonismo cada vez mayor de la labor del Tribunal, la Autoridad y la Comisión.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² Véase el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4).

³ Véase el artículo 18 del Reglamento.

⁴ Véase el artículo 37 del Reglamento.

⁵ Para una lista de los participantes en la 22ª Reunión de los Estados Partes, véase SPLOS/INF/26.

Declaración de la Presidenta

9. La Presidenta puso de relieve la importancia de la Convención en el contexto del derecho internacional y el hecho de que con ella se establecía un marco jurídico obligatorio para todas las actividades que se emprendieran en el ámbito de los océanos y los mares. Observó también que 2012 era un año de especial relevancia, pues en él se celebraba el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. La Presidenta presentó el programa provisional (SPLOS/L.69), que se aprobó sin enmiendas (SPLOS/247).

11. Tras celebrar consultas con la Mesa, la Presidenta formuló propuestas sobre la organización de los trabajos. La Reunión aprobó la organización de los trabajos, en el entendimiento de que podría modificarse, si fuera necesario, para asegurar el desarrollo eficaz de los debates.

III. Comisión de Verificación de Poderes**A. Designación de la Comisión**

12. El 5 de junio de 2012, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Brasil, China, Granada, Hungría, Mozambique, Nueva Zelandia, Senegal, Suiza y Tailandia. La Comisión de Verificación de Poderes celebró el 5 de junio de 2012 una reunión en la que eligió Presidenta a la Sra. Rita Silek (Hungría).

B. Informe de la Comisión

13. La Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión (SPLOS/248) el 6 de junio de 2012. Señaló que la Comisión había examinado y aceptado las credenciales de representantes de 154 Estados partes acreditados ante la 22ª Reunión e informó a las delegaciones de que, con posterioridad a la reunión de la Comisión, se habían recibido credenciales oficiales para los representantes del Camerún, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, las Islas Salomón, el Pakistán, el Paraguay, Qatar, Serbia y el Sudán. Agregó que también se había recibido información relativa a los representantes del Chad, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Zimbabwe. En consecuencia, se habían recibido en total 161 credenciales, 107 dentro del plazo y 54 en el entendimiento de que se comunicarían credenciales oficiales a la Secretaría lo antes posible.

14. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe del Tribunal correspondiente a 2011

15. El Presidente del Tribunal, el Magistrado Shunji Yanai, presentó el informe anual correspondiente a 2011 (SPLOS/241) e hizo una reseña de las actividades judiciales del Tribunal y de la labor realizada por este en los dos períodos de sesiones celebrados en 2011, a saber, los períodos de sesiones 31° y 32°.

16. El Presidente recordó que en el 32° período de sesiones él había sido elegido Presidente del Tribunal por un mandato de tres años y que se había elegido Vicepresidente al Magistrado Albert J. Hoffman. En el mismo período de sesiones se había elegido al Magistrado Vladimir Golitsyn Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. En el 31° período de sesiones, los magistrados habían reelegido a Philippe Gautier Secretario del Tribunal, y en marzo de 2012, en el 33° período de sesiones, había reelegido a Doo-Young Kim Secretario Adjunto.

17. El Presidente hizo observar el acusado aumento de las actividades judiciales del Tribunal en 2011. El Tribunal se había ocupado de cuatro causas relativas a asuntos muy diversos. Esa circunstancia no solo había sobrecargado el volumen de trabajo del Tribunal, sino que también había contribuido a la complejidad y la variedad de las cuestiones que tuvo que abordar. El Presidente dijo que el Tribunal había procurado fijar y cumplir plazos rigurosos a fin de emprender sus procedimientos judiciales de forma oportuna y eficaz en función del costo.

18. El 14 de marzo de 2012 el Tribunal había emitido el fallo correspondiente a su primera causa de delimitación marítima, la Causa núm. 16 (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala*)⁶.

19. El Presidente informó a la Reunión de que la vista de la Causa núm. 18, (*Buque Louisa - San Vicente y las Granadinas c. el Reino de España*), estaba programada para octubre de 2012. Estaba previsto que el fallo se dictara en el segundo trimestre de 2013.

20. El Presidente informó asimismo a la Reunión de que el 4 de julio de 2011 se había presentado una nueva causa al Tribunal, la Causa núm. 19, (*Buque Virginia G - Panamá/Guinea-Bissau*). El 30 de mayo de 2012 quedó concluida la primera ronda de alegatos escritos.

21. En cuanto a la opinión consultiva emitida el 1 de febrero de 2011 por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos con respecto a la Causa núm. 17 (*Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona*), el Presidente señaló que la Autoridad la había acogido positivamente. Señaló a la atención de la Reunión el hecho de que la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad, en su 17° período de sesiones, había recomendado, entre otras cosas, que se incorporaran los ajustes necesarios en el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo) para armonizarlo con el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona

⁶ La causa se presentó al Tribunal el 14 de diciembre de 2009.

(ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo) por lo que se refiere a las mejores prácticas ambientales y el ulterior desarrollo del criterio de precaución. Además, recordó que la Comisión había propuesto que la Autoridad preparara legislación modelo para ayudar a los Estados patrocinadores a cumplir sus obligaciones según lo estipulado en la opinión.

22. Con respecto a las iniciativas del Tribunal encaminadas a promover la difusión de conocimientos sobre la Convención y sus procedimientos de solución de controversias, el Presidente informó a la Reunión de su programa de pasantías, que en 2011 había acogido a 12 personas de 12 países distintos. El Tribunal había establecido un fondo fiduciario para el derecho del mar con el objeto de prestar a los solicitantes de países en desarrollo asistencia financiera que les permitiera participar en el programa. Habían contribuido al fondo una empresa de la República de Corea que desarrollaba actividades en Hamburgo y el Instituto Marítimo de Corea. El Presidente señaló también a la atención de la Reunión el programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención, ejecutado con apoyo de la Fundación Nippon. En 2011 habían participado en el programa siete becarios de siete Estados distintos. Por último, recordó que la Fundación Internacional para el Derecho del Mar había dictado los cursos de su quinta academia de verano en 2011 sobre el tema “Promoción de la gobernanza de los océanos y solución pacífica de controversias”. Habían participado 29 personas de 24 países distintos.

23. En relación con esas actividades, el Presidente informó a la Reunión de que en mayo de 2012 se había establecido un nuevo fondo fiduciario con apoyo financiero del Instituto de Estudios Internacionales de China. Mediante este fondo se financiarían actividades del Tribunal dirigidas a la capacitación y se ofrecerían a candidatos de países en desarrollo subvenciones para que participaran en el programa de pasantías y la academia de verano.

24. En las deliberaciones subsiguientes varias delegaciones expresaron su agradecimiento por la labor del Tribunal y observaron su importante contribución a la solución pacífica de controversias y el estado de derecho en el mar.

25. Varias delegaciones mencionaron también con reconocimiento el fallo correspondiente a la Causa núm. 16 y la opinión consultiva relativa a la Causa núm. 17. Asimismo, se señaló que, en vista de que esas causas se referían a cuestiones que antes no se habían tratado, como la delimitación de fronteras marítimas y las actividades en la Zona, respectivamente, el fallo y la opinión consultiva habían ampliado el alcance de la jurisprudencia del Tribunal.

26. Por lo que se refiere a la Causa núm. 16, varias delegaciones recalcaron la diligencia con que se había tramitado. Se mencionó con aprobación el hecho de que el fallo del Tribunal se basaba en la jurisprudencia disponible en materia de delimitación de las fronteras marítimas. Las dos partes en la causa expresaron su satisfacción por el fallo y declararon que la decisión era equilibrada y equitativa.

27. Las delegaciones también recordaron con reconocimiento la opinión consultiva emitida por el Tribunal en relación con la Causa núm. 17. Algunas delegaciones subrayaron que la opinión consultiva serviría de orientación eficaz a los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades que se llevaran a cabo en la Zona y ayudaría a la Autoridad a adoptar decisiones con respecto a la aprobación de solicitudes. Unas cuantas delegaciones pusieron de

relieve la importancia del criterio de precaución en relación con el medio marino, conforme a lo expuesto en la opinión consultiva. Se expresó apoyo a la recomendación del Tribunal en el sentido de que la Autoridad preparara legislación modelo para ayudar a los Estados patrocinadores a cumplir sus obligaciones.

28. Varias delegaciones reafirmaron su apoyo a la labor del Tribunal. Se recalcó que, siendo el Tribunal fundamental para la aplicación de la Convención, era preciso que los Estados le prestaran apoyo. En vista de su ámbito jurisdiccional, se expuso la opinión de que el Tribunal debería tomar parte más destacada en el desarrollo del derecho del mar. También se expresó la esperanza de que más Estados remitieran causas al Tribunal.

29. Algunos Estados observaron con reconocimiento las actividades de desarrollo de la capacidad llevadas a cabo por el Tribunal. También se informó a la Reunión de las promesas de contribuciones al programa del Tribunal para el desarrollo de la capacidad.

30. La Reunión tomó nota del informe del Tribunal correspondiente a 2011.

B. Cuestiones financieras y presupuestarias

1. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2009-2010 y 2011-2012

31. El Secretario presentó el informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2009-2010 y 2011-2012 (SPLOS/242), en que se abordan las cuestiones mencionadas a continuación.

a) Reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2009-2010

32. El Secretario recordó que el superávit de caja del ejercicio económico 2009-2010 ascendía a 1.873.979 euros al 31 de diciembre de 2011. En esa cifra se tenía en cuenta una suma de 176.704 euros que formaba parte del superávit de caja del ejercicio económico 2009-2010 y ya había sido reintegrada y deducida de las cuotas de los Estados partes para 2012 conforme a una decisión adoptada en la 21ª Reunión de los Estados Partes. El Tribunal había decidido que la suma de 1.873.979 euros se reintegrara y se dedujera de las cuotas de los Estados partes para 2013 y para ejercicios económicos anteriores, cuando procediera.

b) Informe de ejecución provisional sobre 2011

33. El Secretario recordó que el total de gastos de 2011 ascendía provisionalmente a 8.714.115 euros, que representaban el 78,42% del monto de 11.111.750 euros de las consignaciones aprobadas para ese año. Se observó que la subutilización se debía principalmente a las economías hechas en la partida de “gastos relacionados con las causas”, que ascendían a 1.846.129 euros, parte de los cuales se utilizaron en 2012 para cubrir los gastos relacionados con las deliberaciones de la Causa núm. 16. Si se excluyeran los costos relacionados con las causas, los gastos ascenderían al 93% de las consignaciones.

c) Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para el ejercicio económico 2011-2012 adoptadas por la 21ª Reunión de los Estados Partes

34. El Secretario recordó que, de conformidad con las decisiones de la 21ª Reunión de los Estados Partes, parte del superávit de caja del ejercicio 2009-2010, por un monto de 176.704 euros, junto con una suma de 38.593 euros, se había reintegrado y deducido de las cuotas de los Estados partes correspondientes al presupuesto del Tribunal para 2012. Esta última suma se había retenido en una cuenta especial para reembolsar a los funcionarios del Tribunal los impuestos nacionales abonados respecto de los sueldos recibidos del Tribunal.

d) Ajuste del estipendio especial del Presidente y del Vicepresidente cuando desempeñe la función de Presidente

35. El Secretario propuso que se revisara el estipendio especial del Presidente y del Vicepresidente cuando desempeñara la función de Presidente aumentándolo a 25.000 dólares anuales y 156 dólares diarios, respectivamente, a partir del 1 de julio de 2012. La propuesta era conforme con el principio de que el nivel de remuneración y de los estipendios de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia constituía la base de comparación para la remuneración y los estipendios de los magistrados del Tribunal, y tenía en cuenta la práctica establecida y las decisiones adoptadas a ese respecto por la Reunión de los Estados Partes. La Reunión aprobó la propuesta en el entendimiento de que no se solicitarían nuevas consignaciones presupuestarias para financiar los gastos. Con ese fin, la Reunión autorizó al Secretario a que, de ser necesario, realizara transferencias entre secciones pertinentes de conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento Financiero del Tribunal.

e) Informe sobre las medidas tomadas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal

36. El Secretario mencionó el informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2009-2010 y 2011-2012, en el que se presentaban datos sobre la inversión de fondos del Tribunal, el fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea, el fondo fiduciario de la Fundación Nippon y el fondo fiduciario para el derecho del mar (véase SPLOS/242, párrs. 21 a 33).

37. La Reunión tomó nota del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2009-2010 y 2011-2012 que figura en el documento SPLOS/242.

38. Alemania señaló a la atención de la Reunión su nota relativa a su apoyo financiero al Tribunal (SPLOS/244) y destacó que debe dotarse al Tribunal de los recursos que necesita para ejercer sus funciones.

2. Nombramiento de un auditor para los ejercicios económicos 2013 a 2016

39. El Secretario recordó el artículo 12.1 del Reglamento Financiero del Tribunal (SPLOS/120): “La Reunión de los Estados Partes nombrará a un auditor, que podrá ser una firma de auditores internacionalmente reconocida, un auditor general o un funcionario de un Estado parte con un título equivalente. El Auditor será designado

por un período de cuatro años y podrá ser reelegido. El Tribunal podrá hacer propuestas respecto de la designación del Auditor”.

40. El Secretario subrayó que la Secretaría del Tribunal había preparado, de conformidad con esa disposición, el documento titulado “Nombramiento de un auditor para los ejercicios económicos 2013 a 2016” (SPLOS/243), con el que se pretendía facilitar a la Reunión información apropiada en caso de que decidiera nombrar auditor a una firma de auditores internacionalmente reconocida. En el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2013-2014 se había incluido la suma de 16.400 euros para sufragar la auditoría de 2013-2014 sobre la base del promedio de las cinco cotizaciones recibidas por el Tribunal. La suma se ajustaría en función del auditor que nombrara la Reunión de Estados Partes.

41. La Reunión decidió nombrar a la firma de Ernst & Young, que fue la que presentó la oferta más baja, auditor financiero para los ejercicios económicos 2013-2014 y 2015-2016.

3. Proyecto de presupuesto del Tribunal para 2013-2014

42. El Secretario presentó el proyecto de presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2013-2014. El proyecto de presupuesto ascendía a 21.896.000 euros (véase SPLOS/2012/WP.1, anexo I), cifra que representaba un aumento de 1.497.400 euros frente al presupuesto aprobado para el ejercicio 2011-2012.

43. El Secretario subrayó que la parte del proyecto de presupuesto relativa a los gastos periódicos se basaba en un nivel de gastos idéntico al del anterior ejercicio presupuestario, 2011-2012. No obstante, fue necesario un ajuste de 285.200 euros a causa de factores que escapaban al control del Tribunal, como el ajuste del nivel de remuneración anual de los magistrados del tribunal, con efecto a partir del 1 de enero de 2012. También se propusieron cambios estructurales en la dotación de personal para aumentar la eficiencia de la labor de la Secretaría.

44. En cuanto a los gastos relacionados con las causas, el Secretario indicó que las propuestas presupuestarias se basaban en un aumento previsto del volumen de trabajo judicial. Aunque las propuestas presupuestarias para 2011-2012 se habían basado en el examen de fondo de una causa y en tres causas urgentes, las correspondientes a 2013-2014 se basaban en el examen de fondo de dos causas y en tres causas urgentes. A ese respecto, el Secretario señaló a la atención de la Reunión el hecho de que estaba previsto que en 2013-2014 el Tribunal decidiera sobre el fondo de dos causas, la Causa núm. 18 y la Causa núm. 19. Otro factor determinante era el aumento del 28% en las dietas correspondientes a Hamburgo, establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional.

45. La suma propuesta para “gastos relacionados con las causas” era de 5.728.600 euros, cifra que representaba un aumento de 1.209.400 euros respecto de los mismos gastos aprobados para 2011-2012. A ese respecto, el Secretario señaló que el Tribunal haría todo lo posible por optimizar la eficiencia y reducir los gastos operacionales, en particular planificando los períodos de sesiones administrativos para que, en la medida de lo posible, se celebraran a la vez que las actuaciones judiciales.

46. En las deliberaciones subsiguientes las delegaciones plantearon varias cuestiones y presentaron propuestas dirigidas a seguir aclarando el proyecto de presupuesto y reduciéndolo. Algunas delegaciones propusieron modificaciones en el cálculo del proyecto de presupuesto y los métodos de trabajo del Tribunal para la preparación del presupuesto. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de disponer de tiempo suficiente para examinar el proyecto de presupuesto antes de la Reunión de los Estados Partes, así como su apoyo al establecimiento de un órgano o mecanismo encargado de examinar el presupuesto y presentar recomendaciones para agilizar las deliberaciones que la Reunión entablase con respecto al presupuesto. Se propuso que se examinasen esas cuestiones en la siguiente Reunión de los Estados Partes.

47. Varias delegaciones hicieron hincapié en los principios que debían aplicarse en la preparación del presupuesto, en particular el crecimiento cero, el criterio evolutivo y una optimización de la eficiencia.

48. Estos asuntos se siguieron examinando en el contexto del grupo de trabajo plenario de composición abierta sobre cuestiones presupuestarias. Sobre la base de las deliberaciones, la Reunión aprobó una decisión por la que aprobó la suma de 21.239.120 euros como presupuesto del Tribunal para 2013-2014 (SPLOS/250). Esta suma representaba una reducción del 3% con respecto a la suma presupuestaria propuesta por el Tribunal.

49. Tras la adopción de la decisión, varias delegaciones indicaron que se habían sumado al consenso al respecto en el entendimiento de que las economías no se realizarían mediante ajustes del número de causas de que se encargaría el Tribunal. Esas delegaciones indicaron que el Secretario debía estudiar reducciones alternativas de los gastos, especialmente en vista de las limitaciones financieras que actualmente encontraban los gobiernos de todo el mundo.

50. Otras delegaciones no eran del mismo parecer. Preferían que el Tribunal determinara la mejor manera de obtener la reducción del 3% en el proyecto de presupuesto. A ese respecto, varias delegaciones manifestaron su firme apoyo a la labor del Tribunal y pusieron de relieve su eficiencia y la transparencia de sus métodos de trabajo. Algunas subrayaron su apoyo al presupuesto del Tribunal presentado en un principio.

51. Algunas delegaciones expresaron el entendimiento de que la decisión de reducir el presupuesto propuesto por el Tribunal era excepcional y no debía servir de precedente al examinar el presupuesto en Reuniones de los Estados Partes.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

52. El Secretario General de la Autoridad, Nii Allotey Odunton, presentó información sobre las actividades realizadas por la Autoridad desde la 21ª Reunión de los Estados Partes.

53. Recordando que el 18º período de sesiones de la Autoridad se celebraría en Kingston del 16 al 27 de julio de 2012, hizo un especial llamamiento a todos los Estados partes para que asistieran, en vista de la importancia de los temas de su programa. En particular, el Secretario General de la Autoridad recordó a los Estados

partes que, además de aprobarse el presupuesto para 2013-2014, se celebrarían elecciones para seleccionar a la mitad de los miembros del Consejo para el período 2013 a 2016, así como al nuevo Secretario General.

54. El Secretario General de la Autoridad informó asimismo a la Reunión de que la Autoridad convocaría el 24 de julio un período extraordinario de sesiones para conmemorar el 30° aniversario de la apertura a la firma de la Convención.

55. Recordando que la Autoridad ha supervisado 12 contratos de exploración activos desde 2008, el Secretario General de la Autoridad señaló que recientemente se habían presentado cinco solicitudes nuevas de licencia de exploración de los fondos marinos en zonas ubicadas en los Océanos Índico, Atlántico y Pacífico. Dos solicitudes se referían a sulfuros polimetálicos y tres a nódulos polimetálicos. Una de las solicitudes se refería a zonas reservadas que Estados en desarrollo habían habilitado con fines de exploración de conformidad con el anexo III de la Convención y el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención. El Secretario General de la Autoridad expresó su preocupación por el hecho de que, a pesar del acusado aumento del volumen de trabajo de la Autoridad como consecuencia de esas solicitudes, no había aumentado el volumen de recursos disponibles para llevar a cabo esa labor.

56. El Secretario General informó también a la Reunión de que, a causa del mayor número de contratos de exploración activos, cada vez era mayor la presión ejercida sobre la Autoridad para que elaborara impostergables normas, reglamentos y procedimientos relativos a la protección del medio marino y la futura exploración. Presentaría un plan estratégico de elaboración de un código de explotación para que el Consejo lo examinara en el 18° período de sesiones de la Autoridad.

57. El Secretario General señaló a la atención de la Reunión el hecho de que harían falta más recursos para llevar a cabo la labor ambiental de referencia necesaria para efectuar evaluaciones del impacto ambiental de la explotación minera en los fondos marinos. Mencionó la colaboración del Gobierno de Fiji y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, que han ayudado a la Autoridad a celebrar en noviembre de 2011 un taller internacional sobre las necesidades de ordenación ambiental al objeto de explorar los minerales de los fondos marinos, de lo cual había surgido un proyecto de plantilla de declaración sobre la evaluación del impacto ambiental con respecto a la explotación minera en los fondos marinos.

58. El Secretario General de la Autoridad comunicó que se había puesto en marcha un examen amplio de la calidad de los datos ambientales proporcionados por los contratistas, a raíz de lo cual se empezaría por celebrar en 2013 y 2014 dos talleres con el objeto de atender la necesidad de normalización taxonómica de los tres grupos principales de fauna. A su vez, la normalización permitiría evaluar a escala regional la biodiversidad y la variedad de especies, como en la zona de fractura Clarion-Clipperton, después de realizar ensayos del equipo de extracción de minerales. También facilitaría la adopción de medidas apropiadas de protección del medio ambiente durante la extracción de minerales.

59. El Secretario General observó con preocupación que desde 2010 no se habían aportado contribuciones al fondo fiduciario voluntario establecido para contribuir a sufragar los gastos de viaje de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. De hecho, el fondo prácticamente

carecía de recursos, por lo que exhortó a los Estados partes a aportar contribuciones con carácter urgente.

60. En las deliberaciones subsiguientes muchas delegaciones mencionaron con interés el próximo período de sesiones, el 18º, de la Autoridad. Se prestó especial atención al plan de trabajo para la formulación de reglamentos para la explotación de nódulos polimetálicos en la Zona y las enmiendas propuestas del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Se hizo hincapié en que el período de sesiones supondría una ocasión para revisar el reglamento en materia de nódulos polimetálicos y armonizarlo con el relativo a los sulfuros polimetálicos. Algunas delegaciones declararon que aguardaban con interés la ultimación del proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

61. Algunas delegaciones señalaron que, por lo que se refiere a esos reglamentos, había que encontrar un término medio entre los intereses de los Estados en desarrollo, los intereses de los Estados desarrollados y la necesidad de proteger el medio marino, que era una de las funciones de la Autoridad de conformidad con el artículo 145 de la Convención. Se señaló que la Autoridad debería seguir redactando reglamentos sobre la protección y preservación del medio marino y estableciendo zonas marinas protegidas conforme a las propuestas de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad.

62. En vista de que la labor de la Autoridad se había multiplicado por dos desde 2010 y de que la prospección petrolera en los límites exteriores de la plataforma continental podía comenzar ya en 2015, se puso de manifiesto la necesidad de que la Autoridad redactara con carácter prioritario un proyecto de reglamento de conformidad con el artículo 82 de la Convención. Respondiendo a una pregunta, el Secretario General de la Autoridad observó que, paulatinamente, se estaban poniendo a disposición de todos los Estados ribereños normas y reglamentos para la extracción de minerales en la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, y que en 2013 y 2014 se celebrarían nuevos seminarios.

63. Se mencionó con reconocimiento la labor de desarrollo de la capacidad y divulgación de la Autoridad, así como la promoción de la participación de los países en desarrollo en la investigación científica marina. No obstante, muchas delegaciones señalaron con preocupación la falta de contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios establecidos para contribuir a sufragar los gastos de viaje de los miembros de países en desarrollo de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas.

64. Algunas delegaciones también mostraron preocupación por el bajo nivel de participación de los Estados en los períodos de sesiones de la Autoridad. Se puso de relieve que la asistencia a los períodos de sesiones de la Autoridad constituía una obligación jurídica de los Estados partes en la Convención.

65. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Secretario General de la Autoridad.

VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

A. Información presentada por el Presidente de la Comisión

66. El Presidente de la Comisión, Galo Carrera Hurtado, formuló una declaración en la que informó sobre las actividades realizadas por la Comisión desde la 21ª Reunión de los Estados Partes⁷. Asimismo, presentó un breve panorama de la situación de la labor de la Comisión.

67. Las delegaciones expresaron sus condolencias por el prematuro fallecimiento de Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, antiguo Presidente de la Comisión, y destacaron su contribución a la labor de esta. También transmitieron a los miembros salientes de la Comisión agradecimiento por su labor, su dedicación, y los resultados obtenidos. Las delegaciones observaron también con reconocimiento la gran calidad de los servicios prestados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos en su condición de secretaria de la Comisión.

68. Las delegaciones subrayaron la importancia que reviste la labor de la Comisión para los Estados ribereños y para la comunidad internacional en su conjunto y resaltaron su contribución al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental de los Estados ribereños y, por consiguiente, a la delimitación del alcance de la Zona. En el desempeño de esas funciones, la Comisión contribuyó a dar sentido práctico al concepto de patrimonio común de la humanidad. Algunas delegaciones observaron que tanto los intereses de los Estados ribereños como los de la comunidad internacional ocupaban un lugar central en la labor de la Comisión. Se adujo que la labor de la Comisión guardaba relación con la del Tribunal y la Autoridad y la complementaba y viceversa.

69. Las delegaciones celebraron la alta prioridad que la Comisión concedía a dar curso a su volumen de trabajo, así como las medidas adoptadas al respecto. Observaron que la cuestión seguía siendo preocupante, pues el volumen de trabajo no dejaba de aumentar. Se pusieron de relieve las dificultades que encuentran algunos Estados, en particular Estados en desarrollo, al preparar sus presentaciones a la Comisión y mantener los equipos técnicos y los expertos hasta que la Comisión examinaba la presentación y mientras duraba el examen. Se señaló asimismo que, de conformidad con el calendario previsto para el examen de las presentaciones, muchos Estados ribereños sufrirían retrasos en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre la plataforma continental. Varias delegaciones consideraron que la aplicación de la decisión relativa al volumen de trabajo de la Comisión, aprobada por la 21ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/229), tenía carácter prioritario. Muchas delegaciones recordaron la necesidad de velar por que los miembros de la Comisión pudieran participar en las reuniones de la Comisión y sus subcomisiones teniendo en cuenta la obligación, establecida en la Convención, de que los Estados sufragaran los gastos de los expertos que hubieran nombrado en tanto desempeñasen funciones relacionadas con la Comisión. También se puso de manifiesto la necesidad de proveer de seguro médico a los miembros recién elegidos. En relación con el párrafo 64 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, algunas

⁷ Véase SPLOS/245. Para más información sobre la labor de la Comisión durante sus periodos de sesiones 28º y 29º, véanse los documentos CLCS/72 y 74.

delegaciones observaron con satisfacción que se habían agregado tres puestos nuevos para fortalecer la capacidad de la División de prestar servicios a la Comisión en el marco de sus nuevas modalidades de trabajo.

70. Aunque agradecieron la labor del grupo de trabajo oficioso de la Mesa de la Reunión de los Estados Partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión, así como los resultados que figuran en la decisión SPLOS/229, varias delegaciones recalcaron que era preciso seguir examinando la cuestión del volumen de trabajo a fin de determinar nuevas medidas al respecto. Algunas propusieron que se estudiase la posibilidad de aumentar el número de miembros de la Comisión o de facilitarles la financiación necesaria para permanecer en Nueva York a tiempo completo. Se sostuvo que era necesario proceder con cautela en relación con las propuestas que entrañasen enmiendas de la Convención. Asimismo, se recalcó que en la labor de la Comisión había que encontrar un término medio entre la conveniencia y la certidumbre jurídica.

71. Se presentaron varias propuestas en vista de que muchos miembros nuevos de la Comisión empezarían a ejercer funciones en el siguiente período de sesiones. Algunas delegaciones sugirieron que se estudiaran debidamente posibilidades de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión, en particular mediante el establecimiento de más subcomisiones. A ese respecto se presentó la propuesta de planificar el volumen de trabajo indicando la duración estimada del examen de cada presentación en función de su complejidad y de la zona abarcada. También se propuso que la Comisión preparara un plan de previsiones en función del calendario mejorado para el examen de las presentaciones, sobre la base de un mínimo de 21 y un máximo de 26 semanas de deliberaciones anuales durante los cinco años siguientes. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad de velar por que la labor de la Comisión tuviera continuidad.

72. Algunas delegaciones observaron que el mandato de la Comisión se limitaba a la aplicación del artículo 76 y el anexo II de la Convención, pero no guardaba relación con la interpretación de sus disposiciones. Igualmente se señaló que la Comisión debería enumerar las cuestiones que surgían al examinar las presentaciones y exponerlas a la Reunión de los Estados Partes para que esta determinara si esas cuestiones eran de carácter jurídico o técnico.

73. Se informó a la Reunión sobre las promesas de contribuciones al fondo fiduciario voluntario para sufragar los gastos de la participación en sus sesiones de los miembros de la Comisión provenientes de Estados en desarrollo. Muchas delegaciones recordaron la importancia de facilitar asimismo asistencia técnica y financiera a los Estados en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que prepararan presentaciones dirigidas a la Comisión. A ese respecto, se informó a la Reunión de los proyectos regionales de cooperación técnica.

74. En vista del fallo emitido por el Tribunal en relación con la Causa núm. 16 y de la ulterior solución de la controversia por la que se había postergado el examen de la presentación, una delegación propuso que la Comisión procediera a establecer una subcomisión encargada de examinar esa presentación.

75. La delegación de un Estado observador mencionó con preocupación la decisión de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 del documento CLCS/74. Reiteró que existía una controversia entre su Gobierno y el del Estado que hacía la presentación, circunstancia que debería haber llevado al aplazamiento de todo examen ulterior de la presentación hasta que la controversia se resolviese. La otra delegación interesada sostuvo que la controversia había quedado resuelta mediante un laudo arbitral de 3 de octubre de 1899.

76. Se alentó a las partes afectadas por una superposición de áreas marítimas reclamadas a raíz de la cual la Comisión hubiera aplazado el examen de sus presentaciones a que recurriesen a mecanismos de arreglo de controversias.

77. En cuanto a la elección de miembros de la Comisión, muchas delegaciones recalcaron la importancia de que la Reunión eligiera la totalidad de los miembros de la Comisión a fin de dotarla de recursos suficientes para que ejerciera de forma puntual, eficiente y eficaz las funciones previstas en la Convención. Algunas delegaciones observaron con preocupación que un grupo regional no presentaba suficientes candidatos. A ese respecto, también se puso de relieve la importancia de mantener el principio de representación geográfica equitativa. Varias delegaciones subrayaron la importancia de garantizar el alto nivel de competencia técnica necesario, así como el hecho de que los miembros que se eligieran deberían estar en condiciones de trabajar en la Sede de las Naciones Unidas durante el mayor número de semanas recomendado en la decisión que figuraba en el párrafo 1 del documento SPLOS/229.

78. En atención a algunas de las preocupaciones expresadas, el Presidente de la Comisión recalcó la gran minuciosidad con que la Comisión examinaba todas las presentaciones, donde a menudo figuraban conjuntos de datos muy complejos y abundantes. Reiteró la importancia de ocuparse del volumen de trabajo de la Comisión en vista del constante aumento del número de presentaciones recibidas y observó que había dejado de ser válida la estimación inicial de 33 posibles presentaciones, en la que se había basado la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar al redactar el artículo 76 y el anexo II de la Convención (véase SPLOS/64, nota 2). Un cálculo más exacto podría situar el total en 120 presentaciones, cifra casi cuatro veces superior a la estimación inicial. El Presidente aseguró a las delegaciones que la Comisión examinaría detenidamente la solicitud de la 21ª Reunión de los Estados Partes de que la Comisión y sus subcomisiones se reunieran en Nueva York hasta 26 semanas pero no menos de un mínimo previsto de 21 semanas anuales por un período de cinco años.

79. El Presidente transmitió su agradecimiento a los Estados Miembros que habían aportado contribuciones a los fondos fiduciarios y alentó a todos a seguir contribuyendo. En respuesta a una declaración sobre la competencia de la Comisión, el Presidente mantuvo que la Comisión tenía competencia para interpretar el artículo 76 y el anexo II de la Convención en el marco del ejercicio de su mandato, pero no para interpretar otras disposiciones de la Convención ajenas a su mandato.

80. La Reunión tomó nota de la información presentada por el Presidente de la Comisión.

B. Elección de 21 miembros de la Comisión

81. El 15 de junio de 2012 expiraba el mandato de los 21 miembros de la Comisión elegidos en 2007. Los días 6 y 7 de junio de 2012 la Reunión eligió a 20 miembros por un período de cinco años (véanse los párrs. 86 y 92 del presente documento).

82. La Presidenta recordó que, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 2 del anexo II de la Convención, el Secretario General había dirigido una carta a los Estados partes invitándolos a presentar candidaturas, tras celebrar las consultas regionales pertinentes, no más tarde del 4 de marzo de 2012. El Secretario General había preparado una lista de las 24 candidaturas presentadas, que en los documentos SPLOS/239 y 240 había procedido a remitir, junto con los currículos de los interesados, a todos los Estados partes. Mediante una nota verbal de fecha 13 de marzo de 2012, la Misión Permanente de Indonesia había informado al Secretario General de que había retirado la candidatura de Yusuf Surachman Djajadihardja (véase SPLOS/239/Add.1). Mediante una nota verbal de fecha 29 de mayo de 2012, la Misión Permanente de Georgia había informado al Secretario General de la decisión de Georgia de presentar la candidatura de George Jaoshvili (véase SPLOS/246). La delegación de la Arabia Saudita informó a la Reunión de que había retirado la candidatura de Mohammed Bin Hamid Al-Harbi.

83. La Presidenta observó que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 del anexo II de la Convención, se elegirían por lo menos tres miembros de la Comisión de cada región geográfica. Indicó además que, para llevar a cabo la elección de los 21 miembros de la Comisión en la 22ª Reunión, se aplicarían las disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal y la Comisión (SPLOS/201). En consecuencia, señaló que la asignación regional de los puestos para la elección se haría de la siguiente manera: cinco miembros de los Estados de África; cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico; tres miembros de los Estados de Europa Oriental; cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe; tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y el miembro restante elegido entre los Estados de África, Asia y el Pacífico y Europa Occidental y otros Estados.

84. La Presidenta declaró que la elección se celebraría de conformidad con el anexo II de la Convención y expuso el procedimiento de votación, según el cual constituirían *quorum* para la elección dos tercios de los Estados partes y serían elegidos miembros de la Comisión los candidatos que obtuvieran una mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de los Estados partes presentes y votantes. Asimismo, declaró que para celebrar esta elección se aplicaría el artículo 66 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4).

85. La Reunión decidió aceptar la candidatura presentada por Georgia. La Presidenta observó que el Grupo de los Estados de Europa Oriental había presentado dos candidaturas a los tres puestos a los que tenía derecho de conformidad con el anexo II de la Convención y las disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal y la Comisión (SPLOS/201). A ese respecto, declaró que había recibido del Presidente del Grupo de los Estados de Europa Oriental una comunicación por la que se solicitaba aplazar hasta una fecha posterior las elecciones de un puesto vacante en la Comisión en 2012 asignado a los Estados de Europa Oriental. La Reunión decidió pedir al Secretario General que comunicara el inicio de un período

de tres meses para que los Estados de Europa Oriental presentaran candidaturas y convocara una Reunión de los Estados Partes para elegir un miembro de la Comisión que ocuparía el puesto desde la fecha de la elección hasta el 15 de junio de 2017. La Reunión decidió también pedir a la Comisión que, pese a estar vacante un puesto correspondiente a Europa Oriental, prosiguiese su labor según lo previsto y siguiese cumpliendo sus funciones de forma eficaz y eficiente, en particular adoptando recomendaciones, de conformidad con el artículo 76 y el anexo II de la Convención y su Reglamento.

86. La Reunión procedió a elegir a 20 miembros de la Comisión y convino en que la elección se organizara en dos etapas en el entendimiento de que dicho arreglo no menoscabaría ni afectaría futuros arreglos para las elecciones. En la primera parte, se elegiría a 19 miembros de la Comisión sobre la base de la asignación regional de los cargos confirmada. Seguirían efectuándose votaciones hasta que el número requerido de candidatos de cada grupo hubiera obtenido la mayor cantidad de votos y la mayoría exigida. En esa parte de la elección habría cédulas de votación distintas para cada grupo regional, es decir, cinco cédulas de votación.

87. La segunda parte de la elección sería exclusivamente para el “puesto restante”, limitándose la elección a los candidatos de los Estados de África, Asia y el Pacífico y Europa Occidental y otros Estados que no hubieran sido elegidos en la primera parte. Habría una sola cédula de votación. Seguirían efectuándose votaciones hasta que un solo candidato de uno de esos grupos hubiera obtenido la mayor cantidad de votos y la mayoría exigida.

88. Tanto en la primera como en la segunda parte de la elección se aplicaría el procedimiento de votaciones limitadas en caso de que hubiera que proceder a más de una votación, conforme a lo establecido en el Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes.

89. Tras la distribución de cédulas de votación en la primera parte de la elección, una delegación planteó una cuestión de orden solicitando que se modificaran las cédulas de votación para que en ellas aparecieran los nombres de los candidatos y el Estado o Estados que presentaban la candidatura, en lugar del Estado o Estados de nacionalidad. La Reunión decidió proceder a la elección mediante nuevas cédulas de votación en las que aparecieran los nombres de los candidatos seguidos por el Estado o Estados que presentaban la candidatura.

90. Las elecciones se celebraron por votación secreta. Los representantes de Alemania, Chile, el Líbano, Montenegro y el Senegal actuaron como escrutadores de la elección. Se celebraron 11 votaciones.

91. En la primera parte del procedimiento de votación⁸ se eligió a Lawrence Folajimi Awosika, Galo Carrera, Francis L. Charles, Ivan F. Glumov, Richard Thomas Haworth, Martin Vang Heinesen, George Jaoshvili, Emmanuel Kalngui, Wenzheng Lu, Mazlan Bin Madon, Estevão Stefane Mahanjane, Jair Alberto Ribas Marques, Simon Njuguna, Isaac Owusu Oduro, Yong Ahn Park, Carlos Marcelo Paterlini, Sivaramakrishnan Rajan, Walter R. Roest y Tetsuro Urabe. En la segunda parte de la elección⁹ resultó elegido Muhammad Arshad¹⁰.

⁸ Para la primera parte de la elección, celebrada el 6 de junio de 2012, fueron necesarias tres votaciones. En la primera votación, correspondiente a los Estados de África, se emitieron 161 votos, sin votos nulos y 2 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 106 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos Isaac Owusu Oduro (Ghana) (157 votos), Lawrence Folajimi Awosika (Nigeria) (155 votos), Estevão Stefane Mahanjane (Mozambique) (154 votos), Simon Njuguna (Kenya) (153 votos) y Emmanuel Kalngui (Camerún) (152 votos). Para los Estados de Asia y el Pacífico se emitieron 161 votos, con 3 votos nulos y ninguna abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 106 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos Wenzheng Lu (China) (126 votos), Tetsuro Urabe (Japón) (123 votos), Yong Ahn Park (República de Corea) (117 votos) y Sivaramakrishnan Rajan (India) (112 votos). Para los Estados de Europa Oriental se emitieron 161 votos, sin votos nulos y 3 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 106 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos Ivan F. Glumov (Federación de Rusia) (152 votos) y George Jaoshvili (Georgia) (141 votos). Para los Estados de América Latina y el Caribe se emitieron 161 votos, sin ningún voto nulo y 3 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 106 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos Jair Alberto Ribas Marques (Brasil) (155 votos), Francis L. Charles (Trinidad y Tabago) (153 votos), Carlos Marcelo Paterlini (Argentina) (150 votos) y Galo Carrera (México) (148 votos). Para los Estados de Europa Occidental y otros Estados se emitieron 161 votos, con 3 votos nulos y 2 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 104 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos Richard Thomas Haworth (Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (124 votos), Martin Vang Heinesen (Dinamarca) (123 votos) y Walter R. Roest (Países Bajos) (113 votos). De ese modo, 18 candidatos resultaron elegidos miembros de la Comisión en la primera votación.

Para los Estados de Asia y el Pacífico se celebró una segunda votación, de carácter limitado, en la que participaron solo los dos candidatos que habían obtenido la mayor cantidad de votos en la votación anterior. Se emitieron 156 votos, con 1 voto nulo y 2 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 102 votos. Ninguno de los dos candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una tercera votación, de carácter limitado, para los Estados de Asia y el Pacífico. Se emitieron 156 votos, sin votos nulos y 4 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 102 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Mazlan Bin Madon (Malasia) (102 votos).

⁹ Para la segunda parte de la elección, celebrada los días 6 y 7 de junio de 2012, fueron necesarias ocho votaciones. Al estar limitada a los candidatos de Estados de Asia y el Pacífico, África y Europa Occidental y otros Estados que no habían sido elegidos en la primera parte de la elección, en ella participaron Muhammad Arshad (Pakistán), Luis Somoza Losada (España), Mario Juan A. Aurelio (Filipinas) y Nguyen Nhu Trung (Viet Nam).

En la primera votación se emitieron 155 votos, sin votos nulos y 1 abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 103 votos. Ninguno de los cuatro candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una segunda votación, de carácter limitado, en la que participaron solo los dos candidatos que habían obtenido la mayor cantidad de votos en la votación anterior. Se emitieron 155 votos, sin votos nulos y 4 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 101 votos. Ninguno de los dos candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una tercera votación, de carácter limitado. Se emitieron 154 votos, sin votos nulos y 4 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 100 votos. Ninguno de los dos candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una cuarta votación, de carácter limitado. Se emitieron 153 votos, sin votos nulos y 2 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 101 votos. Ninguno de los dos candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una quinta votación, de carácter no limitado. Se emitieron 154 votos, sin votos nulos ni abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 103 votos. Ninguno de los cuatro candidatos obtuvo la mayoría necesaria. El representante de Viet Nam formuló una declaración por la que retiró al candidato de su país.

Se celebró una sexta votación, de carácter no limitado. Se emitieron 152 votos, sin votos nulos ni abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 102 votos. Ninguno de los tres candidatos obtuvo la mayoría necesaria.

Se celebró una séptima votación, de carácter no limitado. Se emitieron 153 votos, sin votos nulos ni abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 102 votos. Ninguno de los tres candidatos obtuvo la mayoría necesaria. El representante de España formuló una declaración por la que retiró al candidato de su país.

Se celebró una octava votación, de carácter limitado. Se emitieron 153 votos, sin votos nulos y 14 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 93 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Muhammad Arshad (Pakistán) (139 votos).

¹⁰ Resultaron elegidos los siguientes miembros de la Comisión:

<i>Nombre y nacionalidad</i>	<i>Propuesto por</i>
Muhammad Arshad (Pakistán)	Pakistán
Lawrence Folajimi Awosika (Nigeria)	Nigeria
Galo Carrera (México)	México
Francis L. Charles (Trinidad y Tabago)	Trinidad y Tabago
Ivan F. Glumov (Federación de Rusia)	Federación de Rusia
Richard Thomas Haworth (Canadá y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Canadá, Nueva Zelanda, Australia
Martin Vang Heinesen (Dinamarca)	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia
George Jaoshvili (Georgia)	Georgia
Emmanuel Kalngui (Camerún)	Camerún
Wenzheng Lu (China)	China
Mazlan Bin Madon (Malasia)	Malasia
Estevao Stefane Mahanjane (Mozambique)	Mozambique
Jair Alberto Ribas Marques (Brasil)	Brasil
Simon Njuguna (Kenya)	Kenya
Isaac Owusu Oduro (Ghana)	Ghana
Yong Ahn Park (República de Corea)	República de Corea
Carlos Marcelo Paterlini (Argentina)	Argentina
Sivaramakrishnan Rajan (India)	India
Walter R. Roest (Países Bajos)	Francia
Tetsuro Urabe (Japón)	Japón

92. Tras concluir el proceso de votación, la Presidenta anunció la elección de los 20 miembros de la Comisión para un mandato de cinco años que comenzaría el 16 de junio de 2012 y finalizaría el 15 de junio de 2017. En nombre de la Reunión de los Estados Partes, la Presidenta felicitó a los miembros de la Comisión recién elegidos.

VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

93. La Reunión examinó los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/66/70/Add.2 y A/67/79). Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División por los informes, útiles y exhaustivos. Se recordó que la publicación del informe anual del Secretario General se había planificado para esa fecha para que la Asamblea General pudiera deliberar sobre el tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar. A ese respecto, se reiteró el parecer de que, para el momento en que el informe fue examinado por la Reunión de los Estados Partes, la información que contenía ya no estaba actualizada.

94. Se subrayó el papel de las energías renovables marinas como importante instrumento del desarrollo económico y social.

95. Se puso de manifiesto el factor humano en los asuntos oceánicos. Se hizo hincapié en la necesidad de promover el desarrollo de la capacidad para garantizar el cumplimiento de las directrices pertinentes de la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo en relación con el trato de la gente de mar en caso de accidente marítimo y permitir a los Estados mantener un servicio eficiente de búsqueda y salvamento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Convención. Se acogió con beneplácito la conmemoración el 25 de junio de 2011 del primer Día de la Gente de Mar.

96. Por lo que se refiere a la coordinación y la cooperación, recordando la revisión del mandato de ONU-Océanos que llevaría a cabo la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, algunas delegaciones observaron que ONU-Océanos no debería ocuparse de asuntos que suscitaban opiniones divergentes entre los Estados Miembros.

97. Se expresó preocupación por el desarrollo de una iniciativa del Secretario General relativa a los océanos.

98. Se expresaron opiniones divergentes con respecto al mandato de la Reunión de los Estados Partes para examinar las cuestiones de fondo relativas a la aplicación de la Convención. Algunas delegaciones señalaron que el foro mundial provisto de mandato para emprender una revisión y evaluación sustantiva anual de la aplicación de la Convención y otros acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar era la Asamblea General. En su opinión, la Reunión de los Estados Partes debería limitarse a examinar las cuestiones financieras y administrativas relacionadas con el Tribunal, la Autoridad y la Comisión. A ese respecto, se recordó que en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se habían rechazado propuestas para otorgar un papel más amplio a

la Reunión y que eso se reflejaba en los matices del título dado al tema 15 del programa de la Reunión.

99. Se expresó la opinión contraria aduciendo que la Reunión de los Estados Partes tenía el mandato de examinar todas las cuestiones relativas a la interpretación y la aplicación de la Convención.

100. La Reunión tomó nota del informe del Secretario General en virtud del artículo 319. El mismo tema del programa quedaría incluido en el programa provisional de la 23ª Reunión.

VIII. Conmemoración del 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

101. En el marco de la conmemoración del 30º aniversario de la Convención, las delegaciones subrayaron sus logros en tanto “constitución de los océanos”. Recordaron el carácter universal y unívoco de la Convención y el hecho de que en ella se enunciaba el marco jurídico dentro del cual debían desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares.

102. Se rindió homenaje a la labor de quienes redactaron la Convención, en particular a la contribución del Embajador Arvid Pardo (Malta). El llamamiento que dirigió en 1967 a la Asamblea General para elaborar un reglamento internacional que garantizara la paz en el mar, impidiera la contaminación, protegiera los recursos oceánicos y declarara los fondos marinos patrimonio común de la humanidad puso en marcha un proceso que culminó en la aprobación de la Convención. Esta se aprobó 15 años después, con 119 Estados signatarios, el 10 de diciembre de 1982, día en que se abrió a la firma.

103. Las delegaciones pusieron de manifiesto los principios en que se habían inspirado quienes habían redactado la Convención, entre ellos la igualdad de derechos en el uso de los recursos oceánicos, la promoción del adelanto económico y la justicia social para todos los pueblos del mundo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y el estado de derecho en los océanos y los mares.

104. Se observó que, al tiempo que habían encontrado un difícil equilibrio entre derechos y obligaciones, quienes redactaron la Convención habían contribuido al desarrollo progresivo y la codificación del derecho del mar. La Convención había despejado también la incertidumbre que rodeaba al régimen aplicable a las distintas zonas marítimas.

105. Aunque observaron que el gran número de partes en la Convención convertía a esta en uno de los tratados internacionales con mayor éxito jamás negociados, las delegaciones exhortaron a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a plantearse la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención para cumplir el objetivo de participación universal.

106. Las delegaciones reafirmaron su voluntad de aplicar la Convención. Algunas observaron que había que redoblar los esfuerzos por promover actividades de desarrollo de la capacidad y capacitación y ayudar a los países en desarrollo a ejercer sus derechos de conformidad con la Convención y percibir los correspondientes beneficios. Se mencionaron las contribuciones financieras a los fondos fiduciarios pertinentes establecidos por la Asamblea General con el objeto de

sufragar los gastos de la participación en reuniones como una de las maneras de velar por que todos los Estados formaran parte de la aplicación y el ulterior fortalecimiento del marco jurídico establecido por la Convención. Se expresó la opinión de que también debía promoverse la Convención mediante actividades educativas. También se mencionaron los programas de capacitación ofrecidos por la División, el Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón y la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar.

107. Se recordó que las disposiciones de la Convención representaban un “arreglo global” y eran producto de una solución de transacción convenida entre los Estados que la habían negociado. Se caracterizó la Convención como “instrumento en constante evolución” y se señaló que su flexibilidad permitiría a la comunidad internacional plantar cara a las nuevas dificultades surgidas desde su aprobación en 1982 y subsanar las demás deficiencias. También se observó que esas dificultades y deficiencias deberían abordarse en el marco jurídico establecido por la Convención. Varias delegaciones instaron a la comunidad internacional a poner en marcha sin demora la negociación de un acuerdo de aplicación de la Convención orientado a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

108. Se observó que la Convención servía de fundamento jurídico amplio para avanzar hacia una “economía azul” promoviendo la seguridad alimentaria, los medios de vida sostenibles y la protección del medio ambiente. A ese respecto, algunas delegaciones consideraron que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y los compromisos asumidos al respecto por la comunidad internacional contribuirían a mejorar la aplicación de la Convención. El representante de una organización no gubernamental recalcó la importancia de registrar datos de referencia y dar la debida publicidad a las cartas y coordenadas geográficas en el contexto de las subidas del nivel del mar y su repercusión en los derechos de los Estados propensos a inundación. El representante de otra organización no gubernamental observó que las disposiciones relativas a las reparaciones y el apoyo que han de ofrecerse a las víctimas de actos de piratería podrían elaborarse en el marco del artículo 94 de la Convención.

109. Las delegaciones recordaron la importante función que corresponde a las tres instituciones establecidas por la Convención, que son el Tribunal, la Autoridad y la Comisión, y encomiaron su contribución al ordenamiento jurídico instituido por la Convención.

110. Algunas delegaciones informaron a la Reunión de las actividades que habían organizado para conmemorar el 30º aniversario de la Convención y pusieron de manifiesto que la celebración tendría lugar los días 10 y 11 de diciembre de 2012 en la Sede de las Naciones Unidas.

111. Se agradecieron a la División los servicios de secretaría y el apoyo prestados a los Estados partes y la Comisión, así como su dedicación a la organización de la conmemoración del 30º aniversario de la Convención.

112. La conmemoración del 30º aniversario de la Convención fue también el tema del Día Mundial de los Océanos, celebrado el 8 de junio de 2012, con ocasión del cual se organizó una mesa redonda en paralelo a la Reunión de los Estados Partes. Inauguró la mesa redonda el Secretario General, tras el cual intervino la Asesora

Jurídica. Tras una declaración de Yohei Sasakawa, Presidente de la Fundación Nippon del Japón, sobre la importancia de la capacidad humana para aplicar la Convención, Raymond Wolfe, Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, moderó las deliberaciones, en las que tomaron parte el Presidente del Tribunal, el Secretario General de la Autoridad y el Presidente de la Comisión.

IX. Otros asuntos

Información presentada por la Secretaría

113. La Secretaría presentó información sobre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, establecida por la Asamblea General en 1981. Hasta la fecha, 24 personas se han beneficiado del programa y adquirido conocimientos sobre asuntos oceánicos y derecho del mar. El fondo fiduciario de la Beca ha atravesado dificultades financieras los últimos años. En 2011 y 2012, a raíz de intensas campañas de recaudación de fondos organizadas por la División, el fondo fiduciario recibió contribuciones de la Argentina, Chipre, Côte d'Ivoire, Eslovenia, Finlandia, Irlanda, Mónaco, el Reino Unido y Sri Lanka. Gracias a ello fue posible conceder la 24ª beca a Sri Roza Nova, de Indonesia, en 2011 y elegir a un becario en 2012.

114. La Presidenta transmitió su agradecimiento a los intérpretes, traductores y oficiales de conferencias por la asistencia y los servicios prestados durante la Reunión, así como al personal de la División, en particular a Julio A. Baez, Secretario de la Reunión de los Estados Partes, que en breve dejaría de trabajar para la Secretaría.
